

GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 180, Junio 2010
Época XIII, Año XXVI, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 27 de mayo de 2010 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Doctor Álvaro Villalobos Herrera

Prórroga de licencia

Maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega

Reestructuración de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos

Enmienda a la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas

Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades

Aprobación para aplicar el saldo e intereses por ejercer del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de la Educación Media Superior (PIFIEMS)

Convenios

Convenio de intercambio académico entre la Facultad de Ciencias de la Conducta y el Seminario de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de México

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Ecatepec y el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Rectoría y el Instituto de Transporte del Gobierno del Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Delegación Estado de México

Acuerdo por el que se crea la Dirección de Fortalecimiento de los Valores Universitarios como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
27 DE MAYO DE 2010**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 28 de abril de 2010.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: ingeniero Juan Manuel Gómez Tagle Fernández de Córdova y licenciada Sandra Chávez Marín, propietario y suplente respectivamente, representantes del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó al maestro en Planeación y Evaluación de la Educación Superior Javier Margarito Serrano García director de la Facultad de Ciencias de la Conducta, por el periodo legal del 27 de mayo de 2010 al 27 de mayo de 2014.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. María Soledad Gaytán Olmedo, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; la Mtra. Celene Salgado Miranda, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y de la Mtra. Norma Baca Tavira, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. Patricia Cruz Bello y la Mtra. María de Lourdes García Hernández, presentadas por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; y del Mtro. Salvador Ibarra Zimbrón, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del programa académico de Maestría en Práctica Educativa del Nivel Medio Superior, presentada por el Instituto de Estudios sobre la Universidad, en colaboración con la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior, y la Dirección de Educación Continua y a Distancia.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del programa académico de Especialidad en Derecho Legislativo, presentada por la Facultad de Derecho.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda de la Especialidad en Producción Ovina, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Artes.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al cambio de la razón social del establecimiento educativo denominado Instituto España por el de Instituto Educativo España, S.C.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario Liceo Mexiquense, S.C., para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario a partir del ciclo escolar 2010-2011.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Universitario Cuitláhuac, A.C., para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario a partir del ciclo escolar 2010-2011.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la no incorporación del establecimiento educativo denominado Centro de Estudios Superiores Atenea, Palas, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública a partir del ciclo escolar 2010-2011.
16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Lenguas, a partir del ciclo escolar 2010-2011.
17. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., para operar tres grupos de nuevo ingreso de la Licenciatura en Nutrición para el ciclo escolar 2010-2011.

18. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo a partir del ciclo escolar 2010-2011.
19. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la no incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, a partir del ciclo escolar 2010-2011.
20. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Secundaria y Educación Subprofesional, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Administración a partir del ciclo escolar 2010-2011.
21. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Secundaria y Educación Subprofesional, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Contaduría a partir del ciclo escolar 2010-2011.
22. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la no incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Universitario y Tecnológico de México, S.C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Enfermería a partir del ciclo escolar 2010-2011.
23. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Creación de tres nuevos programas educativos que se ofertarán en la UAP Cuautitlán Izcalli: Licenciatura en Derecho Internacional, Licenciatura en Logística y Licenciatura en Negocios Internacionales, presentada por la Secretaría de Docencia.
 - Solicitud para que el programa educativo de Licenciatura en Gastronomía se oferte en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, presentada por la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
 - Propuesta de enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, presentada por las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias, Ciencias Agrícolas, y los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec, y Tenancingo, así como el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR).

- Propuesta de reestructuración de la Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía.
 - Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas.
 - Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades.
24. Se aprobó el Acuerdo por el que se Crea la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
25. Se aprobó el Acuerdo por el que se Crea la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán.
26. Se aprobó el Acuerdo por el que se Crea la Unidad Académica Profesional Naucalpan.
27. Se designó como integrante de la Comisión del Mérito Universitario al Ing. Juan Manuel Gómez Tagle Fernández de Córdova, representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria.

Se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria al Ing. Juan Manuel Gómez Tagle Fernández de Córdova, representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR ÁLVARO VILLALOBOS HERRERA, PARA REALIZAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN BOGOTÁ, COLOMBIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Álvaro Villalobos Herrera:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", adscrito a la Facultad de Artes.
- Tiene una antigüedad de 11 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura en Artes Plásticas en la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en Bogotá, Colombia, con un promedio general de calificaciones de 8.8.
- Obtuvo el grado de doctor en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 10.0.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al doctor Álvaro Villalobos Herrera, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que realice su Estancia Posdoctoral en la Universidad Nacional de Colombia, en Bogotá, Colombia.

SEGUNDO. El Dr. Villalobos Herrera deberá entregar en la Facultad de Artes en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades de su estancia; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2011.

TERCERO. El Dr. Villalobos Herrera deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Laura Victoria Fabela
González**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, junio 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ALEJANDRA DONAJÍ BENÍTEZ ARCINIEGA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA DE BARCELONA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Alejandra Donají Benítez Arciniega:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2010.
- Envío informe de actividades del tercer semestre, copia de constancia con calificación Satisfactoria-Aprobatoria y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2010.
- Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Biomedicina en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

SEGUNDO. La Mtra. Benítez Arciniega deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de noviembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, junio 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA MAESTRÍA Y EL DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS PRESENTADO POR LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Turismo y Gastronomía presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2010, la propuesta de reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.

4. El programa académico de Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos tiene como objeto de estudio el turismo como un fenómeno multidimensional desde una perspectiva inter y transdisciplinaria, priorizando la relación entre las áreas de turismo, sociedad y desarrollo; turismo, conocimiento y formación; y turismo, cultura y gastronomía, en las que se analizan problemáticas diversas con el fin de proponer no sólo posibles soluciones sino nuevas explicaciones y argumentaciones en sus aspectos epistemológicos, teóricos y metodológicos.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos es formar maestros y doctores de alto nivel académico en investigación turística, desde perspectivas inter y transdisciplinarias, capaces de generar y aplicar nuevos conocimientos a través de la construcción de marcos epistemológicos, teóricos y metodológicos, que aporten explicaciones y soluciones a diversas problemáticas y relaciones del turismo, sociedad, cultura y desarrollo; con habilidades y actitudes para generar proyectos, integrándose en diversos grupos de investigación.
6. La propuesta de reestructuración de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación de la reestructuración de la maestría y el doctorado, la Facultad de Turismo y Gastronomía deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Turismo y Gastronomía se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.

- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos, presentado por la Facultad de Turismo y Gastronomía.

SEGUNDO. La Maestría en Estudios Turísticos tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

El doctorado tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS

DOCTORA O DOCTOR EN ESTUDIOS TURÍSTICOS

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, junio 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA A LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS, CIENCIAS AGRÍCOLAS, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM AMECAMECA, TEMASCALTEPEC Y TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES (ICAR) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 31 de mayo de 2000, el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales propuesto por las facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y el Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA).
4. El día 31 de mayo de 2001, el H. Consejo Universitario aprobó la apertura de la segunda promoción de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

5. El día 30 de agosto de 2001, el H. Consejo Universitario aprobó la addenda de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
6. El día 29 de septiembre de 2008, el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
7. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “ ... Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario”.
8. Las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias, Ciencias Agrícolas; los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, así como el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2010, la propuesta de enmienda al programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, respecto a la seriación de las unidades de aprendizaje, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los propios organismos académicos.
9. La propuesta de enmienda del plan de estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias, Ciencias Agrícolas; los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec, y Tenancingo, así como el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias, Ciencias Agrícolas; los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec, y Tenancingo, así como el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.

- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría y el Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- ÚNICO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, presentada por las facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias, Ciencias Agrícolas; los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec, y Tenancingo, así como el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), respecto a la seriación de las unidades de aprendizaje.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, junio 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2010-2014 DE LA FACULTAD DE LENGUAS PRESENTADA POR LA M. EN L. A. MARÍA DEL PILAR AMPUDIA GARCÍA, DIRECTORA DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes transversales del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Lenguas, M. en L. A. María del Pilar Ampudia García, entregó el Plan de Desarrollo 2010-2014 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas presentado por su directora, M. en L. A. María del Pilar Ampudia García.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, junio 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2010-2014 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES PRESENTADA POR EL M. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes transversales del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
7. Que el Presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades, M. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz, entregó el Plan de Desarrollo 2010-2014 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades presentado por su director, M. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtra. Laura Victoria Fabela González
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, junio 17 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA APROBACIÓN PARA APLICAR EL SALDO E INTERESES POR EJERCER DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (PIFIEMS), CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Derivado del convenio realizado entre la “CONAFE” y el “Gobierno del Estado”, se otorgó a la Universidad Autónoma del Estado de México el 15 de diciembre de 2004 la cantidad de 17 millones 069 mil 660 pesos, para destinarlos al programa PIFIEMS. A la fecha se han ejercido 16 millones 163 mil 541 pesos 21/100, faltando por ejercer 1 millón 090 mil 704 pesos 79/100 correspondientes a remanentes del programa más productos financieros.
2. Que mediante oficio de referencia el titular del Órgano Interno de Control del CONAFE solicitó a la Contraloría del GEM su intervención para que a la brevedad se proceda con la solventación de la comprobación total del programa o su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado autorizar el ejercicio del saldo mencionado, en acciones que beneficien a la Educación Media Superior.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera
Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo

Director de La Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Ayala

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Efraín Jaimes Aguirre

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

Toluca, México, junio 16 de 2010.

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. EN PSIC. ALEJANDRA MOYSÉN CHIMAL; Y POR OTRA, EL “SEMINARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO”, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR DR. HUMBERTO MUÑOZ GARCÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD-UAEM” Y “EL SES-UNAM” RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL UNAM-UAEM QUE TIENEN AMBAS UNIVERSIDADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD-UAEM”

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias de la conducta, así como plantear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Mtra. en P. C. Alejandra Moysén Chimal, ocupa el cargo de Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Filiberto Gómez s/n, Colonia Guadalupe, Código Postal 50010, kilómetro 1.5, carretera Toluca-Naucalpan, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL SES-UNAM”

1. Que es un Programa institucional, que depende de la Secretaría General, creado por Acuerdo del Rector de la UNAM, publicado el 15 de abril de 2004, en la Gaceta UNAM, en el que participaron como fundadores el Instituto de Investigaciones Sociales, el Instituto de Investigaciones Económicas, el Centro de Estudios sobre la Universidad y el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, que cuenta con un Coordinador y un Comité Directivo para su operación.

2. Que tiene como propósito promover el acercamiento y colaboración entre especialistas de las disciplinas académicas para impulsar la investigación y la difusión sobre los diversos temas de la Educación Superior en México y en el mundo mediante líneas y proyectos de investigación, docencia y difusión, así como mediante el análisis de las políticas públicas sectoriales, las identidades y prácticas de los actores que participan en el ámbito universitario, los procesos sociales, económicos, políticos y culturales que se desarrollan en el mismo, así como la reflexión acerca de la identidad y el sentido de la universidad pública en México y en el contexto internacional.
3. Que la sede del Seminario de Educación Superior se ubica en el Instituto de Investigaciones Económicas contando con la infraestructura y recursos necesarios para la celebración del presente Convenio, siendo el Dr. Humberto Muñoz García Coordinador del SES-UNAM.
4. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en Circuito Mario de la Cueva, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, México, Distrito Federal, código postal 04510.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Intercambio Académico a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, ayudar al mejoramiento y superación de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés que les son comunes especialmente, las que son objeto del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente convenio consiste en establecer un programa de trabajo, investigación e intercambio académico, con el fin de formalizar la participación del Cuerpo Académico de “Educación y Políticas Educativas” de “LA FACULTAD-UAEM” que comenzó con la participación en el programa de investigación sobre “El Gobierno Universitario”, desde 2007, el cual se ha desarrollado en el ámbito nacional, en varias universidades del país, así como en el Seminario de Educación Superior que realiza anualmente el SES-UNAM.

SEGUNDA

Las instituciones participantes realizan acciones orientadas al desarrollo educativo a través del intercambio de investigadores quienes participarán en programas específicos y actividades afines en campos de interés común, tanto de “LA FACULTAD-UAEM” en que interviene el Cuerpo Académico de Educación y Políticas Educativas, como de “EL SES-UNAM”.

TERCERA

Las partes se comprometen a permitir la vinculación entre la comunidad de “LA FACULTAD-UAEM”, a través del Cuerpo Académico de Educación y Políticas Educativas y los investigadores de “EL SES-UNAM”, con el fin de establecer proyectos de investigación multidisciplinaria centrados en el programa de investigación llamado “El Gobierno Universitario”, dado que dicho programa tiene como objetivo principal estudiar las formas de gobierno y la política hacia las instituciones universitarias.

Las partes podrán tener acceso a la infraestructura de ambas instituciones, facilitando así el desarrollo de los proyectos conjuntos de investigación.

CUARTA

Ambas partes llevarán a cabo actividades simultáneas que consisten en:

- a. Realización de estudios sobre las temáticas de la investigación relativas al Gobierno Universitario, condiciones de los académicos y las políticas para la educación superior.
- b. Intercambio de experiencias de los datos obtenidos.
- c. Apoyar las acciones educativas mediante conferencias y seminarios.
- d. Elaboración de publicaciones conjuntas.

QUINTA

I. “LA FACULTAD-UAEM”, se compromete a:

1. Proporcionar el tiempo necesario para la realización de las actividades de investigación acordadas a los integrantes del Cuerpo Académico de Educación y Políticas Educativas: Dra. Rosa María Ramírez Martínez, Mtro. Maximiliano Valle Cruz, Mtra. Berta Rosalba Rocha Reza, Mtra. Leonor González Villanueva.

2. Garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de los proyectos de investigación en el marco del presente convenio.
3. Mantener el contacto permanente con los investigadores de "EL SES-UNAM".
4. Estudiar las posibilidades y facilidades para estancias de alumnos de licenciatura y posgrado.

SEXTA

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencias institucionales. Asimismo, colaborarán en la difusión de las acciones que realicen derivadas de este convenio.

SÉPTIMA

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a bancos de datos; información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de interés de ambas partes, o con el desarrollo de proyectos conjuntos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyan a la investigación, así como su publicación en revistas nacionales e internacionales.

OCTAVA

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de cada institución.
2. Cada institución se obliga a sufragar sus propios gastos de manutención, hospedaje y transporte que corresponda.
3. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos para cada parte en lo que les corresponda.
4. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos internos entre los directores de ambas partes.

NOVENA

La prioridad que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables a los instrumentos específicos sobre el particular que suscriben las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DUODÉCIMA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contando a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que las acciones que se encuentren realizándose continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

DÉCIMA TERCERA

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD-UAEM”

POR “EL SES-UNAM”

M. en P.C. Alejandra Moysén Chimal
Directora

Dr. Humberto Muñoz García
Coordinador

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. EMILIO TOVAR PÉREZ; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. INDALECIO RÍOS VELÁSQUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DR. JUAN ADRIAN RAMÍREZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL POR EL P. EN D. ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO-UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO-UAEM”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en A. Emilio Tovar Pérez, tiene el cargo de Encargado del Despacho de Dirección del Centro Universitario de Ecatepec de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en calle José Revueltas número 17, colonia Tierra Blanca, código postal 55020, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Dr. Eruviel Ávila Villegas, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Acuerdo Delegatorio de fecha 18 de agosto de 2009..
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, C Indalecio Ríos Velásquez, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Sindico Municipal el Dr. Juan Adrián Ramírez García, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de contribuyentes, bajo la clave MEM850101TV2.
6. Se señala como domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Juárez S/N, ciudad de San Cristóbal centro, código postal 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO-UAEM", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "EL H. AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “EL CENTRO-UAEM” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “EL H. AYUNTAMIENTO”.
2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos al “EL H. AYUNTAMIENTO”, acorde al perfil de las seis licenciaturas con que cuenta el “EL CENTRO-UAEM”.
3. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
4. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA SECRETARÍA” que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “EL H. AYUNTAMIENTO”.
5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “EL H. AYUNTAMIENTO” y al término del programa.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1. Comunicar a “EL CENTRO-UAEM” por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o practicas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO-UAEM”.
3. Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO-UAEM” el área de trabajo idóneo.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.
5. Remitir mensualmente a “EL CENTRO-UAEM” un informe evaluatorio de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes del mismo.
6. Notificar previamente a “EL CENTRO-UAEM” de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a “EL CENTRO-UAEM”, con el objeto de reestablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a “EL H. AYUNTAMIENTO”, toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL H. AYUNTAMIENTO” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “EL H. AYUNTAMIENTO” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2012, su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “EL CENTRO-UAEM”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Encargado del Despacho de la Dirección

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Presidente Municipal Constitucional

C. Indalecio Ríos Velásquez
Secretario del H. Ayuntamiento

Dr. Juan Adrián Ramírez García
Síndico Municipal

P. en D. Alejandro Albarrán Velásquez
Director de Educación y Cultura

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN SOC. NELSON ARTEAGA BOTELLO; Y POR OTRA, LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO C. P. ERNESTO JÁCOME VALVERDE; A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA COORDINACIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y sociales; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. en Soc. Nelson Arteaga Botello, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA COORDINACIÓN”

1. Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 9 de marzo de 1982, se creó la Coordinación General de Comunicación Social, como una Unidad Administrativa dependiente del Gobernador Constitucional del Estado de México, la cual tiene por objeto entre sus funciones, informar con oportunidad las actividades del Ejecutivo Estatal y de las dependencias que integran el Poder Público.
2. Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 19 de junio del 2007, se modificó el diverso que crea la Coordinación General de Comunicación Social, con el propósito de precisar su objeto y atribuciones para eficientar el Cumplimiento de su Objetivo Social.

3. Que el C.P. Ernesto Jácome Valverde, es el Coordinador Administrativo y se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en Paseo Matlatzincas Número 1100 colonia La Teresona, código postal 50040, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que los alumnos y pasantes de de "LA FACULTAD" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "LA COORDINACIÓN".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. La "FACULTAD" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participaran en este programa, en la medida de las necesidades plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "LA COORDINACIÓN".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "LA FACULTAD" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "LA COORDINACIÓN".

4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con la diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “LA COORDINACIÓN” al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
8. Los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” tendrán la obligación, en su caso, de portar siempre el uniforme reglamentario y el gafete de identificación proporcionados por “LA COORDINACIÓN”.

II. “LA COORDINACION” se compromete a:

1. Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
4. Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y aquellos que corresponden a los requisitos instituidos por la Universidad Autónoma del Estado de México.
5. Notificar previamente a “LA FACULTAD”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un Plan de Trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. OPERATIVIDAD DEL CONVENIO

Para dar seguimiento a lo relativo en el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por las personas que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo lo sustituyan.

Por "LA FACULTAD" Lic. Pablo David Díaz Muñiz, Coordinador de Extensión.

Por "LA COORDINACIÓN" Lic. Marcelino Romero Nava, Jefe del Departamento de Medios de Comunicación.

Esta comisión deberá reunirse antes de iniciar algún proyecto, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante, ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá contar con un orden del día y levantar una Acta de los Acuerdos, en donde se reflejen los puntos resolutiveos, a efecto que en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR LA “FACULTAD”

POR “LA COORDINACIÓN”

Dr. en Soc. Nelson Arteaga Botello
Director

C.P. Ernesto Jácome Valverde
Coordinador Administrativo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RECTORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN C. POL. MANUEL HERNÁNDEZ LUNA; Y, POR OTRA, EL INSTITUTO DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVO LIC. EN D. GUILLERMO CALDERÓN VEGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que es una Dependencia de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto desarrollar las acciones concernientes al despacho de los asuntos oficiales de la Universidad, así como atender las demandas de información de los sectores público, privado y social.
3. Que el Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna es Secretario de Rectoría, con las obligaciones y facultades que le otorga la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL INSTITUTO”

1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Transportes del Gobierno del Estado de México. Que tiene por objeto la investigación, elaboración de estudios, modernización y desarrollo de los sistemas de transportación pública del Estado.
2. Que por acuerdo del C. Luis Felipe Puente Espinoza; Secretario de Transportes del Gobierno del Estado de México se nombra al Lic. en D. Guillermo Calderón Vega, como Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México otorgándole las facultades para signar el presente convenio de conformidad con el artículo 15 fracción VII del Reglamento interno del Instituto del Transporte del Estado de México.

3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Dr. Gustavo Baz Prada, número 2160, primer piso, Colonia la Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla, Estado de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

En el marco del objeto del presente convenio, “LA SECRETARÍA” y “EL INSTITUTO”, de manera enunciativa y no limitativa, enfocarán principalmente sus esfuerzos para:

- I. Impulsar la realización de estudios orientados a modernizar los sistemas de transporte público en la entidad.
- II. Desarrollar y concebir estrategias, programas y acciones para el desarrollo de los sistemas del transporte público en la entidad.
- III. Fomentar estudios e investigaciones tendentes a la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas a la modernización del transporte público en la entidad.

SEGUNDA. FINALIDAD

Las partes aportarán, en el ámbito de sus áreas, la información, experiencia, elementos técnicos y los que resulten necesarios y estén a su alcance, para llevar a cabo los estudios técnicos objeto de este convenio, con estricto apego a lo dispuesto por la legislación del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. “LA SECRETARÍA” se compromete a:

Aportar los elementos de información necesarios para la realización de los estudios técnicos que requiera “EL INSTITUTO”, así como prestar asesoría técnica e implementación de los resultados.

II. “EL INSTITUTO” se compromete a:

Llevar a cabo la organización y desarrollo de los estudios técnicos, que deberán concluir con el dictamen relativo, con base en las teorías y técnicas de transporte que estime conducentes y con apego a los requisitos establecidos en el Reglamento citado en la cláusula anterior, a cargo de un coordinador del proyecto.

CUARTA. COLABORACIÓN CONJUNTA

Las partes llevarán a cabo los estudios técnicos objeto del presente convenio, con la aportación de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros a su alcance, lo que comprenden, enunciativa y no limitadamente, los siguientes: personal calificado; equipo de cómputo y elementos informáticos; vehículos, combustibles y pasajes necesarios para el desplazamiento en el territorio estatal; papelería; instalaciones; así como bibliografía a utilizar para el desarrollo del objeto del presente convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL INSTITUTO”

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

Lic. en D. Guillermo Calderón Vega
Vocal Ejecutivo

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN SOC. NELSON ARTEAGA BOTELLO; Y POR OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRASFORMACIÓN, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ING. ENRIQUE PIMENTEL PICHARDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA CÁMARA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha del 8 de octubre de 2008, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Delegación Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en “LA CÁMARA”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “LA CÁMARA”.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “LA CÁMARA”.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “LA CÁMARA” y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II “LA CÁMARA” se compromete a:

1. Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Gestionar ante la empresa afiliada solicitante de prácticas profesionales, un apoyo económico, con base en su formación universitaria, para cada alumno o pasante que participe en el programa.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
5. Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y aquellos que corresponden a los requisitos instituidos por la UAEM.
6. Notificar previamente a “LA FACULTAD”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un Plan de Trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes

TERCERA. OPERATIVIDAD DEL ACUERDO

Para dar seguimiento a lo relativo en el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por las personas que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo lo sustituyan.

Por “LA FACULTAD” Lic. Pablo David Díaz Muñiz. Coordinador de Extensión

Por “LA CÁMARA” Dr. Luis Alberto Alvarado Gudiño, Vocal del Consejo Directivo

Esta comisión deberá reunirse antes de iniciar algún proyecto, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante, ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá contar con una Orden del día y levantar una Acta de los Acuerdos, en donde se reflejen los puntos resolutivos, a efecto que en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo, es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA CÁMARA”

Dr. en Soc. Nelson Arteaga Botello
Director

Ing. Enrique Pimentel Pichardo
Presidente

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES UNIVERSITARIOS COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

M. en C. Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo séptimo del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; lo preceptuado en los artículos 1º, 2º fracciones I y II; 6º, 19 fracción II y último párrafo; 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como lo establecido en los artículos 2º, 3º bis, 10 fracción III, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Universitaria 2009–2013 consciente de que las funciones sustantivas y adjetivas que la Universidad tiene encomendadas, asume el reto de consolidar a la Institución en un marco propicio para atender oportunamente y de forma ágil y transparente los requerimientos de la comunidad universitaria y de la sociedad.
2. Que la actividad administrativa y académica de nuestra Institución por su dinamismo requiere de actualizaciones permanentes que faciliten la realización de programas tendentes a desarrollar los principios y postulados que son la razón de ser y deber ser de nuestra Universidad.
3. Que en este sentido, la Administración Universitaria 2009–2013 preocupada por atender permanentemente las necesidades de la comunidad universitaria, inspirada en una filosofía humanística, basa su actuación académica y administrativa al amparo de un eje central que se sintetiza en el lema “Conocimiento con valores y responsabilidad social.”
4. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 establece que los valores universitarios habrán de involucrar a quienes dan sentido y rumbo a nuestra Institución.
5. Que es necesario establecer líneas de acción y directrices institucionales que articulen sistemáticamente los valores universitarios, en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas social y constitucionalmente encomendadas.
6. Que los principios y valores universitarios connaturales a la Universidad Pública Mexicana son una constante evolutiva que se encuentran inscritos en su génesis y reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, situación esta última que le permite caracterizarlo como un proyecto social cimentado en su pertinencia nacional.

7. Que los valores y principios que sustentan a la Universidad Autónoma del Estado de México, se encuentran inscritos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en el marco regulativo que le da vida jurídica a nuestra Alma Mater.
8. Que los valores y principios universitarios son adoptados por nuestro Estatuto Universitario, el cual determina en su Artículo 3º Bis "...que la Universidad fomentará y fortalecerá entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su deber ser".
9. Que al constituirse como parte del patrimonio axiológico e intangible de la Universidad, los valores posibilitan acrecentar la dignidad humana, a profundizar sobre sí mismo, a reconocerse y manifestarse plenamente como seres humanos.
10. Que la creación de la Dirección de Fortalecimiento de los Valores Universitarios favorecerá la aplicación, operación e implantación de los programas que fortalezcan, promuevan, fomenten y difundan entre los integrantes de la comunidad universitaria y en la sociedad el significado y trascendencia de los mismos en la formación permanente de los universitarios.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES UNIVERSITARIOS COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se crea la Dirección de Fortalecimiento de los Valores Universitarios como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección de Fortalecimiento de los Valores Universitarios tendrá como objetivo llevar a cabo la aplicación, operación e implantación de los programas que fortalezcan, promuevan, fomenten y difundan en las partes integrantes de la comunidad universitaria y de la sociedad en general el significado y trascendencia de los mismos en la formación permanente de los universitarios.

TERCERO. La organización e integración de la Dirección de Fortalecimiento de los Valores Universitarios, así como sus recursos humanos, materiales y financieros, se establecerán por el rector de la Universidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su expedición por parte del rector de la UAEM.

Artículo Tercero. Las dependencias universitarias que correspondan proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Se abroga el Acuerdo por el que se Crea la Dirección de Fortalecimiento de los Valores Universitarios y Fomento de la Responsabilidad Social como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 176, Época XIII, Año XXVI, Febrero 2010.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 19 de mayo de 2010.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector